


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. UNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO COMODATO
PARA JUNTA DE VECINOS TORREON.

TREHUACO, 21 ABR. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 0673

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Torreón de fecha 24.02.2015
- 2.- Los Acuerdos del H. Concejo Municipal en Sesiones Ordinarias N° 84 del 06.04.2015 y N° 86 del 20.04.2015
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de Comodato de fecha 21.04.2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600 – 6, representada por su Alcalde Don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, y la Junta de Vecinos **Torreón** de Trehuaco RUT N° 75.657.200-8, representada por su Presidente Don **ABEL AGURTO CHAVEZ** RUN N° [REDACTED]
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco otorga en Comodato por cuarenta años a la Junta de Vecinos Torreón a contar del 21.04.2015, un retazo de terreno de aproximadamente 875 mts² con infraestructura.
- 3.- La Junta de Vecinos Torreón deberá destinar dicha Instalación para fines propios de la misma organización.
- 4.- La Junta de Vecinos no podrá enajenar o ceder bajo cualquier título dicha Instalación a terceros, sean estos Personas Jurídicas o naturales. Sí podrá facilitarla a estos para actividades que sean en beneficio de la comunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/lcr
Distribución:
- JV Torreón/ DIDEKO/ Sec. Municipal/ Oficina Transparencia/ Archivos.


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE COMODATO.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

A

JUNTA DE VECINOS DE TORREÓN

En Quirihue, a 21 de Abril de 2015, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Trehuaco, representada para estos efectos por su Alcalde titular, don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, chileno, soltero, profesor básico, cédula de identidad N° 18.894.448-6, domiciliado para estos efectos en calle **Gonzalo Orrego N° 450**, comuna de Trehuaco y por la otra don **ABEL ANTONIO AGURTO CHÁVEZ**, chileno, casado, cédula de identidad N° 17.794.636 con domicilio en sector de Torreón sin número, en representación de la Junta de Vecinos de Torreón, organización comunitaria territorial RUT N° 75.657.200-8, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad, y exponen: **PRIMERO:** La I. Municipalidad de Trehuaco es dueña de un retazo de terreno, ubicado en Torreón, comuna de Trehuaco, de la provincia de Ñuble, cuyos deslindes son: **NORTE:** Enrique Urrutia, en ciento veintiséis metros; **SUR:** Enrique Urrutia, en quince metros; **ORIENTE:** camino vecinal, en ciento dieciséis metros; y, **PONIENTE:** Enrique Urrutia, en treinta y dos metros.- Dicho inmueble rola inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, a fojas 201 N° 219, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue, correspondiente al año 1984.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Trehuaco, entrega en comodato a la Junta de Vecinos de Torreón, representada por su Presidente don Abel Antonio Agurto Chávez, un retazo del inmueble individualizado en la cláusula primera, de una superficie aproximada de

ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (875 m².), cuyos deslindes son: **NORTE**: en 25 metros, con el predio de mayor cabida; **SUR**: en 25 metros, con el predio de mayor cabida; **ORIENTE**: en 35 metros, con el predio de mayor cabida; y, **PONIENTE**: en 35 metros, con el predio de mayor cabida; que se encuentra ubicado en el lugar Torreón, de la comuna de Trehuaco, provincia de Ñuble.- **TERCERO**: El terreno y su infraestructura se entrega en virtud de la aprobación otorgada en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Trehuaco N° 84 del 06.04.2015 y N° 86 de fecha 20.04.2015 de 2015. **CUARTO**: El plazo del comodato será de cuarenta años a contar de la suscripción del presente contrato, reservándose la comodante, el derecho de solicitar la devolución del terreno cedido en comodato con anticipación si se produce la disolución de la organización comunitaria a la que se entrega el terreno individualizado.- **QUINTO**: El comodatario podrá usar el inmueble entregado en comodato, con la finalidad de utilizarlo como sede social, con la expresa prohibición de celebrar cualquier contrato que implique gravar el inmueble.- **SEXTO**: El comodatario se compromete durante el tiempo que dure el presente contrato a mantener dicho predio en condiciones de normal conservación.- **SÉPTIMO**: Los gastos de cuidado, conservación, consumo de agua, luz y otros serán de cargo exclusivo del comodatario.- **OCTAVO**: Serán de cargo del comodatario todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia de este contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier índole.- **NOVENO**: Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.- **DÉCIMO**: La personalidad jurídica de la organización comunitaria se encuentra vigente bajo N° 11, Folio N° 009

del 11 de Junio de 1990 y su directiva se encuentra vigente
hasta el 11 de Octubre del año 2017.- Minuta redactada por
la abogada Carla Andrea González Retamal



ABEL AGURTO CHÁVEZ
C.N.I.:12.794.636-1

Abel